

DECRETO N°: 2 4 1 —

DISPONIENDO CONTRATACIÓN EN EL AMBITO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

Victoria, Entre Ríos, 31 MAR 2026

VISTO:

La demanda habitacional y la necesidad de constatar e informar la situación social, económica y familiar de las personas solicitantes de terrenos municipales para la construcción de vivienda única familiar; y

CONSIDERANDO:

Que desde el Departamento Ejecutivo se viene trabajando con la finalidad de reforzar las distintas áreas de servicio y atención a la comunidad;

Que es necesaria la contratación de una persona que se ocupe de fortalecer las constataciones que se vienen llevando a cabo e informar la situación social, económica y familiar de las personas solicitantes de terrenos municipales para la construcción de vivienda única familiar;

Que en tal sentido dicha persona realizará visitas domiciliarias, entrevistas y posterior elaboración de informes socioeconómicos a fin de cumplimentar trámites referidos al otorgamiento de terrenos en arrendamientos y ventas de dichos lotes con fines habitacionales;

Que es disposición del Ejecutivo Municipal requerir la intervención de la misma en situaciones específicas de interés del mismo;

Que se considera indispensable la contratación de la Trabajado Social, Lic. Agustina Camino, D.N.I. N° 32.619.064, resultando idónea para las funciones encomendadas supra;

Que la Secretaría de Hacienda no objeta la formalización del nuevo vínculo contractual hasta el 30 de junio del corriente año;

Que en uso de sus facultades acordadas a este Departamento Ejecutivo en el Art. 127, Inc. h) de la Ley N° 10.027, corresponde dictar el acto administrativo; Por ello

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS;
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: CONTRATAR desde el 01 de abril de 2026 y hasta el 30 de junio del corriente año a la **Sra. Agustina Camino, D.N.I. N° 32.619.064**, quien se desempeñará en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 2°: DISPONER que la contratada percibirá a modo de remuneración un importe equivalente a dos (2) categorías de la categoría uno (1) del haber básico municipal, más el setenta (70) por ciento, correspondiente a título universitario, en forma mensual, y estará a disposición de los requerimientos del Departamento Ejecutivo Municipal.

LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria

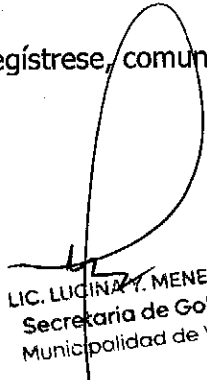
ARTÍCULO 3°: ESTABLECER que la prestadora para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia. Queda expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo Municipal se reserva el derecho de rescindir la presente contratación en cualquier momento, sin causa alguna.

ARTÍCULO 4°: Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente la contratación conforme lo dispuesto en el presente, reservando a favor de las partes la rescisión —sin causa— comunicándola con una antelación no inferior a diez días.

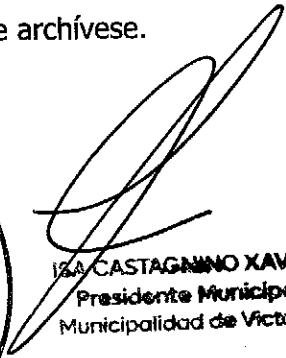
ARTÍCULO 5°: Pasar a Secretaría Legal y Técnica, Contaduría y Tesorería.

ARTÍCULO 6°: La presente normativa será refrendada por la titular de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.


LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria